



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2015-00936-00
CLASE DE PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: JORGE ENRIQUE ROMERO LOPEZ

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

PRIMERO: Se corre traslado de la corrección al trabajo de partición visible en el pdf 019, a los interesados, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2972cd2a5313ad7949ad04659cb4fab51c176346c25df1a5c1c080aefbc00d8f**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2015-00924-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JENNY MARCELA JERENA SEDANO
DEMANDADO:	EFRAIN ARDILA SEDANO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Téngase por notificado al demandado EFRAIN ARDILA SEDANO, personalmente de conformidad con la notificación obrante en el PDF-002, quien en el término concedido contestó demanda en tiempo y propuso excepciones de mérito.

1.2.- De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del Art. 441 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas en la contestación (índice 005), se corre traslado por el término de diez (10) días a la ejecutante, para los fines indicados en norma en comento.

1.3.- RECONOCER, a la abogada AMIRA DEL SOCORRO BOLIVAR SARRIA, como apoderada judicial del referido demandado, en los términos y para los efectos señalados en el poder a él conferido, en el índice 005, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221632ac080e813addf0852b6680a31be6c9e3dbe1a1ea4927fec8643d2f6246**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2013-01210-01
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GINETH PAOLA MAHECHA BADILLA
DEMANDADO:	DIEGO ALEXANDER ORJUELA HERNANDEZ

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Como quiera que se aportó poder por el abogado JOSE HECTOR TALERO PERDOMO, en representación del demandado (PDF-028), con lo que se acredita lo previsto en el inciso segundo del Art. 301 del C.G.P, se tiene por notificado al demandado DIEGO ALEXANDER ORJUELA HERNANDEZ, por conducta concluyente, del mandamiento de pago.

2.- En consecuencia de lo anterior, téngase en cuenta que la notificación del demandado DIEGO ALEXANDER ORJUELA HERNANDEZ, se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, y al día hábil siguiente comenzará a correr el traslado respectivo, correspondiente a diez (10) días.

3.- RECONOCER, al abogado JOSE HECTOR TALERO PERDOMO, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos señalados en el poder a él conferido, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

5.- Vencido el término aquí concedido ingrese el proceso al Despacho, para resolver sobre la contestación de la demanda obrante en el índice 031 y sobre el pronunciamiento de las excepciones índice 032.

6.- Agréguese autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la comunicación proveniente de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 589d4e558400d03815a42a5ea87f68df943b98bffb711f2dfdb34506da127564

Documento generado en 05/10/2023 02:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2011-01210-00
CLASE DE PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LAURA ADRIANA PACATEQUE SAAVEDRA
DEMANDADO:	AUGUSTO RAMIREZ OSPINA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Se corrige el error cometido en auto anterior, en el sentido de indicar que se debe oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA - CAJAHONOR, y no como como se indicó, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P.
- 2.- Asi las cosas, por secretaria ofíciase bajo los mismo términos del auto de fecha 31 de agosto de 2023, a la entida mencionada, dejando las constancias del caso.
- 3.- Por secretaria de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del referido auto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9d05e544f02549038350a7ace686076694fed72b0527331adf5ded4c4374fd**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2011-00478-00
CLASE DE PROCESO:	ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS
DEMANDANTE:	DIANA LUCIA YAZO REAL
DEMANDADO:	JOSE ALFONSO SANCHEZ BENITO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

- 1.- Teniendo en cuenta lo solicitado en el memorial PDF-001, por secretaria expídase la copia solicitada o en su lugar envíese el link del proceso a la parte interesada, dejando las constancias del caso.
- 2.- Atendiendo lo solicitado por el Juzgado de Familia del Circuito de Funza, obrante en el PDF-06, por secretaria remítase la información solicitada, indicando que la comisión aún sigue vigente sobre la entrega de cuota alimentaria a favor del alimentado ANDRES FELIPE SANCHEZ BENITO, y asimismo se autoriza la elaboración de una orden permanente. OFÍCIESE, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4dac61e552f97b5d31819f1319c55ce08140bbb42594198b113fb1807684440**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2005-01052-03
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN CAMILO MUÑOZ GÓMEZ
DEMANDADO: SEGUNDO ANTONIO MUÑOZ ÁVILA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Teniendo en cuenta el informe de título obrante en el PDF-022, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P, se corrige el error aritmético cometido en el numeral segundo del auto de fecha 17 de agosto de 2023, el cual quedará así:

"SEGUNDO: HAGASE, entrega del título judicial por valor de \$77.000.000 a órdenes del demandante JUAN CAMILO MUÑOZ GOMEZ, y el valor de \$76.871.571, al demandado SEGUNDO ANTONIO MUÑOZ AVILA. Por secretaria hágase el fraccionamiento a que haya lugar, dejando las constancias del caso".

2.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab05fc96e513c3cf308d15d569559b4bf9b7c50736b4e08b9e9744b7c525708**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00578-00
CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE:	ALLAN ADRIAN
DEMANDADO:	LEIDY TATIANA TRUJILLO JARAMILLO

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado DISPONE:

1. **ADMITIR** la demanda verbal de **IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD** instaurada por el señor **ALLAN ADRIAN** en contra de **LEIDY TATIANA TRUJILLO JARAMILLO**, con relación al niño **ALEX ADRIAN TRUJILLO**.
2. **NOTIFICAR** a la parte demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2023.
3. **NOTIFICAR** al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del C.I.A., y artículo 46 del C.G.P.
4. **RECONOCER** como apoderada judicial del demandante a la abogada **MARIA CRISTINA GALEANO RUBIANO**, con las facultades y para los fines previstos en el poder obrante en el plenario, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce47f9086592f7ebe7206a369b293d6c2831da552abcf1fb5c24405a51d8f32a**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2023-00532-00
CLASE DE PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: LEONARDO MARTINEZ URREGO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

- 1.- Teniendo en cuenta el escrito obrante en el PDF-010, se corrige el auto inadmisorio de la demanda, en el sentido de indicar que, lo que se debe aportar son los certificados catastrales de los inmuebles indetificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50S-869141 y 50S-40319236, y no como allí quedo indicado, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P.
- 2.- Por secretaria contabilice los términos del auto anterior.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02802bc3040fd4968ac4e66f982708163556c07ee63f27b5f6f369bd9f3ca27f**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00364-00
CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE:	BO RIKARD INGEMANSO
DEMANDADO:	LISSETTE LORENA BARRANTES SUAREZ

Teniendo en cuenta el informe secretaria, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Téngase en cuenta que la demandada LISSETTE LORENA BARRANTES SUAREZ, contestó demanda en tiempo sin oponerse a las pretensiones de la demanda (PDF-009).
- 2.-CORRASE traslado a los interesados, por el término de tres (3) días, del dictamen pericial ADN, proveniente del Genética Molecular de Colombia, visible en el formato PDF-003, de conformidad con el artículo 228 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6af00fd11f7f286552882ef0e44b59019c8815d9f3525de8c50101cda4150e1**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2023-00266-00
CLASE DE PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: EUTIMIO TALERO MARTINEZ
BENEFICIARIO: EUTIMIO TALERO GONZALEZ

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

- 1.- Agréguese autos el informe de visita social elaborado por la Asistente social del Juzgado, obrante en el PDF-018, para los fines pertinentes.
- 2.- De otra parte, se requiere al demandante, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio, esto es, notificar a los señores LILIA MARIA MARTINEZ DE TALERO, WILSON TALERO MARTINEZ, DIANA PATRICIA TALERO MARTINEZ y ROCIO TALERO MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619c064d269b2a72928e305f4e610363b64bf7296cf686111ec6d3c55a0691b2**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00518-00
CLASE DE PROCESO:	SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	YURI VIVIANA GIL CAMARGO
BENEFICIARIO:	CAMILO ANDRES PARRA CARRANZA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Agréguese autos el informe de visita social elaborado por la Asistente social del Juzgado, obrante en el PDF-021, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 002082c78bed44fb2a374c09643f678d0b42574cdd44e32849135dcea3212191
Documento generado en 05/10/2023 02:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00344-00
CLASE DE PROCESO:	DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	FREDY ANDRES GUZMAN
DEMANDADA:	MARIA CALRA MAYORGA NIÑO

En atención al informe secretarial que antecede, y conforme a los documentos allegados por el abogado ARNOLD RINCÓN MELO, en condición de adpoderado de la parte demandante (índice 018), a efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción, siendo procedente el Despacho DISPONE:

- 1.- REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 22 de junio de 2023, para el día 12 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:30 A.M.
- 2.- Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.
- 3.- En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.
- 4.- **Secretaría proceda a informar de manera INMEDIATA a las partes respecto a la reprogramación de la presente diligencia.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309a174704caf93161798792417b958f6f39b0dd5a92658627b61790d9985b00**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00320-00
CLASE DE PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	LADY MARCELA AVENDAÑO TORRES
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS JORGE ENRIQUE PEÑA PINEDA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Téngase por notificado al Defensor de Familia adscrito al Despacho, en el formato (PDF-017).

2.- Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y téngase en cuenta el acta de inclusión del presente asunto en el Registro nacional de Personas Emplazadas (WEB SIGLO XXI), efectuado por la Secretaría visible a índices 018 del expediente digital.

2.- DESIGNAR, como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE PEÑA PINEDA, al abogado (a) **NELSON BERNAL DAZA¹**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 C.G del P. Advirtiéndole que, el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Comuníquese por secretaria la designación, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

¹ Calle 16 Sur No. 24 – 34 Apto 401 de esta ciudad, con dirección de notificación electrónica: nelsonbernal@hotmail.com y teléfono: 3108146801.

Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13adb959a459a6666a602e31d9e7cc653ad74735ebbeb4bd2e5dfaf57db35895

Documento generado en 05/10/2023 02:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00252-00
CLASE DE PROCESO:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	KIARA KARINA HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO:	RONALD MAURICIO ACUÑA HOYOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

- 1.- Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se tiene por notificado al demandado RONALD MAURICIO ACUÑA HOYOS, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G del P.
- 2.- Por secretaría contabilice los términos respectivos, y una vez en firme ingrese el proceso al despacho, para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae69e1f9e50fa9177799d091a93c0a44760737a1acabdd13286db022fed8caf3**

Documento generado en 05/10/2023 02:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00240-00
CLASE DE PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NICOLE TATIANA SUAREZ MURILLO
DEMANDADO:	JOHN LEOVAN VALOYES CASALLAS

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte de demandante descorrió de la nulidad (índice 036), el Despacho DISPONE,

Se abre a pruebas el incidente de nulidad a fin de practicar las pedidas y las que de oficio se consideren pertinentes, así:

1.- PARTE (DEMANDADA-INCIDENTANTE)

1.2- DOCUMENTALES: Téngase como tales todas y cada uno de los documentos acompañados con el escrito de nulidad, siempre que haya lugar a derecho.

2.- PARTE (DEMANDANTE-INCIDENTADO)

2.1.- DOCUMENTALES. Las aportadas con descorre de la nulidad.

2.3- OFICIOS: Por secretaria ofíciase en la forma indicada en el escrito obrante en el PDF-036, esto es, al COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, dejando las constancias del caso.

Una se obtenga respuesta de la entida, ingerese el proceso al Despacho, para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 653e8d2941b06aab05ee4ce32292aa1579d65aaef40ba915aa5ba3bc90b62c79

Documento generado en 05/10/2023 02:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-000074-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DEISY ALEJANDRA CASTILLO MONTENEGRO
DEMANDADO:	HUBERT ALFONSO PRIETO TORRES

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Téngase en cuenta que la parte demandante presentó pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas.

2. Siendo procedente de conformidad con lo señalado en el artículo 392 del Código General del Proceso y con miras a darle continuidad al trámite que corresponda en las presentes diligencias SEÑALASE el día **6 DE MARZO DE 2024, A LAS 2:00 P.M.,** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, audiencia de trámite inicial en la que también se agotará la instrucción y se dictará fallo por no requerir de práctica de pruebas por fuera de la diligencia. Se les hace saber a las partes y a los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en el numeral 4º y 5º del artículo 372 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias.

Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Parte Actora.

Documentales:

Las aportadas con la demanda.

Parte demandada.

Documentales:

Las aportadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte:

Se ordena practicar el interrogatorio de parte a la demandante, el día y hora señalados para la práctica de la audiencia

De oficio por parte del Despacho:

Interrogatorio de parte:

Se ordena practicar el interrogatorio de parte al demandado, el día y hora señalados para la práctica de la audiencia.

3. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

3.1. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Se pone de presente que los interesados deberán disponer de un tiempo mínimo de tres (3) horas para el desarrollo de la audiencia.

3.2. Señálese a las partes que el despacho suspenderá la audiencia atendiendo a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que no lo constituye el hecho de que el apoderado de alguna de las partes deba acudir a otra diligencia judicial, como quiera que, cuenta con la facultad de sustituir.

4. Se REQUIRE a las partes para que en el término de cinco (5) días procedan a informar y/o actualizar las direcciones de correo electrónico de los extremos en litigio, los apoderaos y testigos.

5. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202f6b1e579c1ddd663dca6f02793c127e3977f708292eb2b9b4f7bcb86579a5**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2021-00522-00
CLASE DE PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: JEFERSSON ALEXANDER CARDENAS CORREA
DEMANDADO: YIHAM ELIANA SANTOS MARIN

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Se reconoce personería a la abogada SONIA MEJIA DUARTE, como apoderada del demandado YIHAM ELIANA SANTOS MARIN, teniendo en cuenta el memorial poder allegado en el PDF-060, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3105d37be8a2f882a13531e3620ca81e39f3559da49880934c50f3c9cf28a459**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2020-00500-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HEIDY ALEXANDRA SANABRIA PACHON
BENEFICIARIO:	MARTIN RICARDO MARIN VELA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

Se corre traslado a la parte demandante, del documento allegado por la parte ejecutada visible en el pdf 070 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dfbd14565d96c0b7fd678aa138c4696b80ad565f7b6f121a5c08b2fcd5d859a

Documento generado en 05/10/2023 02:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2019-001110-00
CLASE DE PROCESO:	SUCESION
CAUSANTE:	FERNANDO VELEZ ECHEVERRY

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DIPONE,

- 1.- REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 26 de julio de 2023, para el día 16 DE ENERO DE 2024, A LAS 2:15 P.M.
- 2.- Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.
- 3.- En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.
- 4.- **Secretaría proceda a informar de manera INMEDIATA a las partes respecto a la reprogramación de la presente diligencia.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710d1ec48721591060252b879e0c04819b6ba47d12f851457325a1edafc9dff6**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2018-00390-00
CLASE DE PROCESO:	SUCESION
CAUSANTE:	JAIRO GERNEY LOZANO BOLIVAR

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Téngase para los fines pertinentes que la señora MARIA LUCIA ARROYAVE MANCERA, opta por porción conyugal (PDF-021).

2.- Agréguese al plenario la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) del presente asunto, realizada por la Secretaría del Juzgado el 28 de mayo de 2023 (índice 0024).

3. Ahora bien, teniendo en cuenta que, con posterioridad a la diligencia de que trata el artículo 501 del C. G. P llevada a cabo el 9 de julio de 2019, se reconoció a la señora MARÍA LUCÍA ARROYAVE, en calidad de compañera permanente supérstite del causante, que, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción se SEÑALARA fecha y hora para adelantar diligencia prevista en el artículo 501 del C.G.P, el día 12 de diciembre de 2023 a las 3:00 pm. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

4. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85bac9f860888b096703e79080231a74408ad16a69541b7e8f1446dbb8802e80

Documento generado en 05/10/2023 02:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2017-00884-00
CLASE DE PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HONORA BARBOSA PAEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GIRALDO DURAN CASTELLANOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el PDF-042, no se accede a las medidas cauterales solicitadas, como queira que le proceso de la referencia se encuentra terminado por sentencia. No obstante, si lo pretendido es el inicio del proceso liquidatorio, deberá solicitarlo en debida forma y en demanda separada que cumpla con los requisitos de los artículos 82 y ss y 523 del C.G del P.
- 2.- APROBAR, la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, de conformidad con el numeral 5° del Art. 366 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 6/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b31d101d510977a00dc85b3029a1194c4aa0f136fe6f1807a1ad9b5474a1be**

Documento generado en 05/10/2023 02:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>